

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0819

06 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GUSTAVO QUEVEDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 3753 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **GUSTAVO QUEVEDO**

Dirección de notificación usuario LT 5 CS 5 GUADUALES DEL EDÉN

Funcionario que expidió el acto: DANIELA SOFIA PATIÑO MENDEZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 06 DE DICIEMBRE de 2019

Señor

GUSTAVO QUEVEDO

LT 5 CS 5 GUADUALES DEL EDÉN

CORREO ELECTRÓNICO: gustavo.quevedo@unidadvictimas.gov.co

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 3753 del 28 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0819 correspondiente RES.PQRDS 3753 del 28 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 108721”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

OFICIO-PQRDS -3753

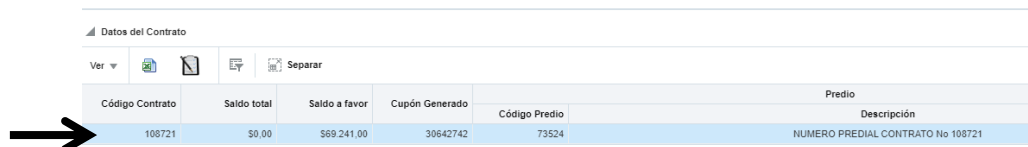
Armenia, 28 de Noviembre de 2019

Señor:
GUSTAVO QUEVEDO
Correo electrónico: gustavo.quevedo@unidadvictimas.gov.co
LOTE 5 CS 5 GUADUALES DEL EDEN
L.C

Ref.: Respuesta **QUEJA 2093**

Cordial saludo,

Atendiendo su queja, radicada en esta entidad el día 14 de noviembre de 2019, donde nos solicita sea enviado el estado de cuenta del predio con **Matrícula No.108721** y que sea revisada la factura No.48434352 correspondiente al mes de octubre, respetuosamente nos permitimos informarle que el pago realizado de **\$ 715.717 mil pesos** no se encontraba aplicado en el sistema por parte del área de recaudo, por lo cual se procede a ordenar al área de recaudo sea aplicado el valor correspondiente de **\$ 715.717 mil pesos**, de conformidad a lo anterior el estado de cuenta del predio con **Matrícula No.108721** se encuentra a la fecha a PAZ Y SALVO, además presenta un saldo a favor de **\$ 69.241 mil pesos**.



Datos del Contrato					
Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Predio Descripción
108721	\$0.00	\$69.241.00	30642742	73524	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 108721

Respecto a que el predio se encuentra desocupado, se informa al peticionario que sólo se procederá a reliquidar el servicio de acueducto en la cuenta del mes de Noviembre No. 48759607 en el sentido que sea cobrado 0m3 por consumo.

Así mismo se informa que la conexión del predio con **Matrícula No.108721** en el servicio de acueducto se encuentra de manera “directa”, lo que quiere decir que el inmueble no cuenta con un medidor que represente el consumo real del predio, por ello así el inmueble se encuentre desocupado como es manifestado por el peticionario, no se podrá ordenar al área de facturación dejar la observación “desocupado” por falta del conocimiento del consumo real.

Frente a lo anterior se informa al peticionario que puede presentar reclamación cada mes por el consumo cobrado anexando la factura de energía, en las instalaciones del C.C del Café área de atención a usuario.

Además se informa al peticionario que puede iniciar trámite correspondiente a la instalación de un nuevo medidor con el fin de que la empresa pueda corroborar el consumo real del predio con **Matrícula No.108721**, cabe resaltar que actualmente la empresa no cuenta con medidores para la venta, igualmente cuenta con la opción de adquirir el medidor de 1/2” en el mercado, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: que sea un medidor preequipado con lectura remota, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y pagar la instalación en la Empresa

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán

acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Cordialmente,

DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ
CONTRATISTA
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS No.3542 del 25 de Octubre de 2019**. haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)